



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 416

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:15 once horas con quince minutos del día **02 de FEBRERO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas del Despacho de la Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 17**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.
- II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- III.- Informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Punto de acuerdo referente a la formal solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, para que en el ámbito de sus atribuciones emita y apruebe la aplicación **del 15% de bonificación** a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada **durante los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo de 2022** respectivamente.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del DICTAMEN correspondiente relativo a la **Donación de una fracción de 1,757.17 mts² del predio con clave catastral 10-01-13-596-002-000** propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, a favor de la **Fiscalía General del Estado de Colima**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que contiene "**Los Lineamientos Para Otorgar El Premio Municipal A La Mujer Villalvareense**", lo anterior en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

IV.- Asuntos planteados por Dependencias.

- Oficio presentado por el Oficial Mayor Maestro Luis Humberto Ladino Ochoa, el cual pone a su consideración el pago de los servicios funerarios del **C. José Luis Acevedo Nava** como apoyo por los servicios prestados al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez como elemento de Seguridad Pública; además de una cruz que será instalada en su honor.

-Informe sobre el registro final de los y las candidatos/as a participar en la **Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024** a realizarse el domingo 06 de febrero de 2022; así como también de los oficios girados de la **Secretaría General** al Instituto Electoral del Estado de Colima para la **capacitación de los y las funcionarios/as de casilla** que fungirán como Presidente/a, Secretario/a, Escrutador/a y Suplente en las Comunidades de: El Mixcoate, La Lima y Joyitas **el día jueves 03 de febrero de 2022 a las 17:00 horas**; de igual manera se solicitó el comodato de 3 urnas y 3 mamparas para el desarrollo de dicha elección.

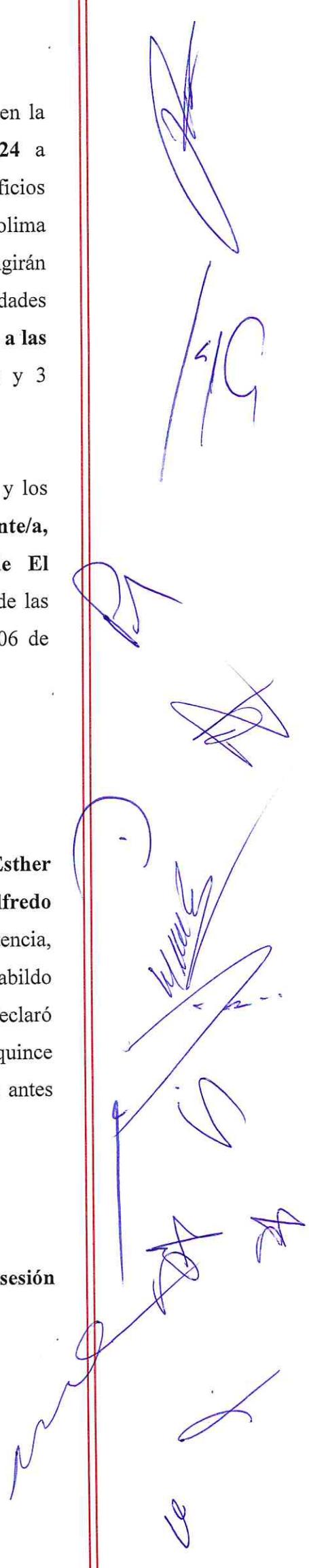
-Punto de acuerdo para la **designación de los nombramientos** de las y los funcionarios de casilla que se desempeñarán **como Presidente/a, Secretario/a, Escrutador/a y Suplente en las Comunidades de El Mixcoate, La Lima y Joyitas** en la próxima Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024 a celebrarse el próximo domingo 06 de febrero de 2022.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, por lo que habiendo quórum legal la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 17, siendo las 11:15 once horas con quince minutos; acto seguido, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 417

Para el desahogo de este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del Ayuntamiento**, solicita la dispensa de diferentes actas que se encuentran pendientes por presentar, debido a que ha habido algunas bajas provisionales de personal a consecuencia de contagios por covid, por lo que solicita autorización para presentarlas en la siguiente sesión ordinaria de cabildo, una vez que se haya incorporado el personal afectado, no habiendo consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo la **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha solicitud.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- informe de las Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz el **Lic. Guillermo Toscano Reyes**, para hacer la presentación del Punto de Acuerdo referente a la formal solicitud al H. Congreso del Estado de Colima, para que en el ámbito de sus atribuciones emita y apruebe la aplicación **del 15% de bonificación** a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada **durante los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo de 2022** respectivamente, el cual se a la letra dice:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A APLICAR EL 15 POR CIENTO DE BONIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE PAGUEN EL IMPUESTO PREDIAL 2022 POR ANUALIDAD ADELANTADA; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN SOBRE EL CIEN POR CIENTO DE LOS RECARGOS Y MULTAS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

H. CABILDO DEL MUNICIPIO LIBRE Y
SOBERANO DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Municipales: LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, REGIDOR; J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDORA; LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA, REGIDOR; LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los demás con el de Secretarios de dicha Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorgan los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 23, fracción III, 26, 91, fracciones I y XVII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; y

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 26 de enero del presente año, la Tesorera Municipal Ma. del Carmen Morales Vogel, turnó a los suscritos, mediante el oficio TM-032/2022, Con el propósito de lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de los tributos a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre estos, dentro del Municipio de Villa de Álvarez, y a efecto de incentivar a la población a efectuar el pago del Impuesto Predial, el solicitar al H. Cabildo Municipal sea enviada al H. Congreso del Estado, la petición de APLICAR EL 15 POR CIENTO DE BONIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE PAGUEN EL IMPUESTO PREDIAL 2022 POR ANUALIDAD ADELANTADA; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN SOBRE EL CIENTO POR CIENTO DE LOS RECARGOS Y MULTAS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

SEGUNDO.- Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 31 del mes de enero de 2022.
En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

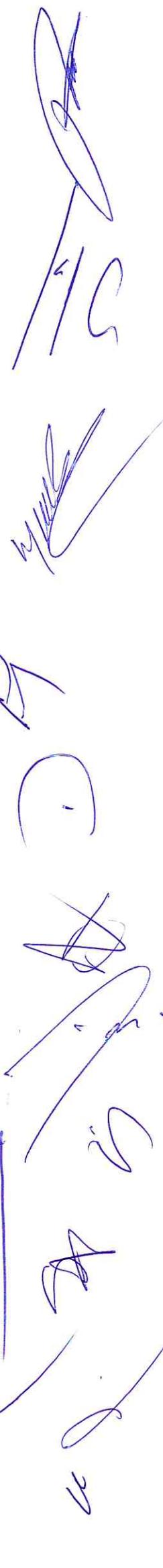
CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dicho anteproyecto se elaboró tomando en consideración que para atender la cobertura de los servicios que demanda la sociedad, el Municipio de Villa de Álvarez requiere procurarse de un conjunto de medios que constituyen los recursos públicos y que son destinados como finalidad última en la retribución de servicios públicos y que son destinados como finalidad última en la retribución de servicios públicos a favor de los habitantes del Municipio de Villa de Álvarez. En ese sentido, el impuesto predial constituye en la actualidad, no solamente en el Municipio de Villa de Álvarez, sino en toda la Federación, la fuente más importante que tienen los Ayuntamientos para solventar sus obligaciones constitucionales para cubrir los servicios públicos que la Constitución les encomienda.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Villa de Álvarez para cubrir su gasto público percibe cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, misma que en su artículo 2 establece que únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales. En ese orden de ideas, el artículo 19 de dicho ordenamiento legal, en su segundo párrafo, impone que se concede como estímulo fiscal para incentivar el pago del impuesto predial el 15, 13 y 11 por ciento de bonificación a los contribuyentes que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de medida y actualización, en predios urbanos y 3 unidades de medida y actualización en predios rústicos.

TERCERO.- Considerando que, en el mes de enero de 2021, a solicitud del H. Ayuntamiento, el Congreso del Estado de Colima, mediante Decreto 415 autorizó el 15 por ciento de bonificación a favor de los contribuyentes del municipio de Villa de Álvarez, Colima, que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada durante los meses de febrero y hasta el 31 marzo del 2021; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de medida y actualización, en predios urbanos, y 3 unidades de medida y actualización en predios rústicos. Durante el transcurso del año 2021 se otorgó dicho estímulo en el periodo de enero a marzo, en este 2022 se hace necesario continuar con las acciones que permitan incentivar el pago de las contribuciones municipales, ya que no podemos olvidar que estamos en un entorno económico complicado por el repunte de la pandemia del SARs CoV2, ocasionada por la variante Omicron que durante el mes de enero del presente año ha significado más de dos mil casos positivos en el Estado, situación que obliga a las familias Villalvarenses a priorizar los temas de atención a la salud y con lo cual esta medida no solo ayudaría a incrementar la recaudación de los ingresos municipales, sino que la misma apoyaría a la economía de las familias del Municipio de Villa de Álvarez.

CUARTO.- Por otra parte, es de considerarse que aun cuando en el transcurso del año 2021 se realizaron diversas acciones tendientes a incentivar el pago por parte de los contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Villa de Álvarez, para lo cual se otorgaron estímulos fiscales siendo en el periodo más reciente el bimestre noviembre-diciembre de 2021, se hace necesario en este 2022 continuar con las acciones que permitan combatir el rezago de dicha contribución que, al cierre del mes de diciembre de 2021, comprende una cartera total de 76,895 predios, de la cual el rezago representa un total de 23,408 predios y que asciende a un importe de \$272,926,940.57 pesos, resaltando que la mayor cantidad de predios corresponden a los clasificados como Predios Urbanos con un total de 22,513 y que representan el 96 por ciento de predios con adeudos del total de padrón.





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 418

Por lo anterior, y a efecto de impulsar medidas que contribuyan a la recuperación del rezago en materia del impuesto predial, se considera viable solicitar se otorgue un estímulo fiscal a los villalvarenses a través del cual se APLICAR EL 15 POR CIENTO DE BONIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE PAGUEN EL IMPUESTO PREDIAL 2022 POR ANUALIDAD ADELANTADA, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN SOBRE EL CIENTO POR CIENTO DE LOS RECARGOS Y MULTAS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

QUINTO.- Que la información remitida por la titular de la Tesorería Municipal de Villa de Álvarez, fue explicada y congruente con lo solicitado por lo que se tomaron en consideración para proyectar las cifras que se incluyen en el oficio dictamen de la Tesorería Municipal sobre el impacto presupuestal y viabilidad presupuestal del proyecto que se analiza.

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos se estima viable dictaminar procedente se someta a consideración del H. Cabildo Municipal, apruebe se realice la solicitud al H. Congreso del Estado de autorización para aplicar estímulos fiscales, con el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Presidenta, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 39, fracción IV, 90 fracción IV, 95 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 40, y 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 42, 45, fracción IV, incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como 1, 2, 3, 14, 15, 21, 22, 23, fracción III, 26, 31, 58, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 91, fracciones I y XVII, y 161, fracción XI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA SE REALICE LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR ESTÍMULOS FISCALES, AL TENOR SIGUIENTE:**

DIP. VIRIDIANA VALENCIA VARGAS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA LX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.
P R E S E N T E:

CC.. MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, PRESIDENTA MUNICIPAL; J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES, REGIDOR; MUNICIPAL; MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN, REGIDORA; LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA, REGIDOR; LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, REGIDOR; LIC. CLAUDIA RUFINA CHÁVEZ PIZANO, REGIDORA; LIC. VALERIA TINTOS RUIZ, REGIDORA; ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS, REGIDOR; LIC. SOFÍA PERALTA FERRO, REGIDORA; MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA, REGIDORA; PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES, REGIDORA; ROBERTO ROLÓN CASTILLO, REGIDOR.

Presidenta, Síndico y Regidores respectivamente, miembros todos del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA;** con fundamento en los artículos 31, fracción IV, 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 39, fracción IV, 90 fracción IV, 95 y 104 de la Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 1º, 37, 40, y 42, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 1º, 3º, 4º, 6º, 6ºA, 6ºB, 7º, 8º, 11 y 14 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; 42, 45, fracción IV, incisos c) e i), 46, fracción I, y 50, fracción II, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como 1, 2, 3, 14, 15, 21, 22, 23, fracción III, 26, 31, 58, 64, 65, 66, 67, 75, 76, 77, fracción II, 85, 88, 91, fracciones I y XVII, y 161, fracción XI, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA SE REALICE LA SOLICITUD AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES consistentes en APLICAR EL 15 POR CIENTO DE BONIFICACIÓN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ QUE PAGUEN EL IMPUESTO PREDIAL 2022 POR ANUALIDAD ADELANTADA; ASÍ COMO LA CONDONACIÓN SOBRE EL CIENTO POR CIENTO DE LOS RECARGOS Y MULTAS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y ANTERIORES, DURANTE LOS MESES DE ENERO,**

FEBRERO Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022.

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Ley que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que en consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, en el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, se establecen términos similares de conformidad con lo establecido en su artículo 16 y 90, IV; principios estos que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en sus artículos 17, fracción VII y 45, fracción IV, inciso a), en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado de Colima, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

TERCERO.- Que el Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los elementos económicos (*Ingresos*) necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los Ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, así como sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

CUARTO.- Con base a todo lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa Representación Popular, congruente con marco normativo vigente, justicia social y principios de proporcionalidad, equidad y legalidad, para el otorgamiento de estímulos fiscales a los Villalvarenses, consistentes en aplicar el 15 por ciento de bonificación a los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez que paguen el impuesto predial 2022 por anualidad adelantada; así como la condonación sobre el cien por ciento de los recargos y multas, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y anteriores, durante los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.

Por las argumentaciones antes expuestas y fundamentos vertidos, se somete a la consideración y en su caso, aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, el siguiente:

DECRETO

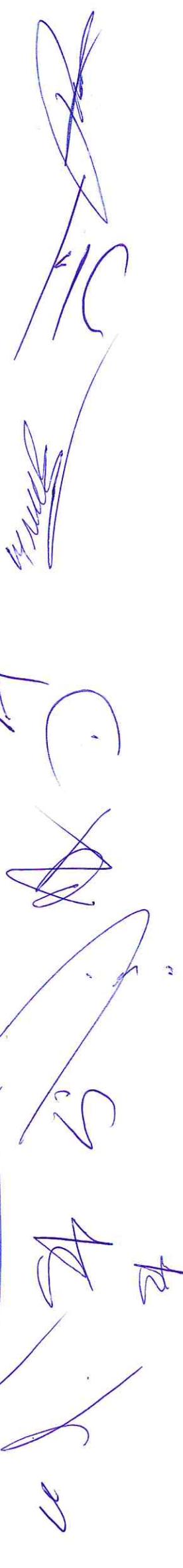
ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza el 15 por ciento de bonificación a favor de los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, que paguen el impuesto predial 2022 por anualidad adelantada durante los meses de febrero y hasta el 31 marzo del 2022; siempre que el monto de dicho impuesto sea mayor a 2 unidades de medida y actualización, en predios urbanos, y 3 unidades de medida y actualización en predios rústicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza la condonación sobre el cien por ciento de los recargos y multas, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y anteriores, pagos que realicen durante los meses de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Colima".

QUINTO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima, a fin de que remita, solicitud para otorgar estímulos fiscales consistentes en aplicar el 15 por ciento de bonificación a los contribuyentes del Municipio de Villa de Álvarez que paguen el Impuesto Predial 2022 por anualidad adelantada; así como la condonación sobre el cien por ciento de los recargos y multas, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago del impuesto





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 419

predial correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y anteriores, durante los meses de enero, febrero y hasta el 31 de marzo de 2022, a la consideración y en su caso aprobación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima.

La presente forma parte integrante de la Iniciativa de Decreto de estímulos fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial del Municipio de Villa de Álvarez, a solicitud del honorable Ayuntamiento del Municipio Libre de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en el recinto oficial, el día 1° de febrero del año 2022.

Atentamente

Por la Comisión de Hacienda Municipal

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

Secretaria

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO

Síndico Municipal

LIC. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

Secretario

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

Secretario

Finalizada su lectura hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para manifestar que apoya esta iniciativa y felicita a la gente que ha venido a pagar y daremos resultados con los impuestos que están pagando.

La Regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** comenta que sabe de la situación que se ha dado en los últimos dos años con la pandemia que ha mermado los bolsillos de las familias, esta iniciativa cuenta con mi apoyo y exhorto a los diputados y pedirles esa sensibilidad para aprobar este dictamen en el Congreso, es muy necesario, falta mucho por hacer para que los villalvarenses puedan volver a tener esas condiciones económicas de hace dos años, pero que han demostrado y participado en este ejercicio de ir y pagar su predial y confiar en los resultados que vamos a dar, y no nos queda más que buscar esos mecanismos para que puedan regularizar.

Menciona el regidor **Adrián López López** que tiene la entereza moral para pedir a la ciudadanía su confianza, con los recursos que han entrado al ayuntamiento se están haciendo cosas, se está adquiriendo equipamiento, se están dotando las áreas para poder cumplir con los servicios públicos a la ciudadanía, les agradezco la confianza de venir, eso habla de la responsabilidad de los ciudadanos.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la aplicación del 15 % de bonificación a los contribuyentes del municipio de Villa de Álvarez, que paguen el impuesto predial por anualidad adelantada, así como la condonación sobre el cien por

ciento de los recargos y multas, a los contribuyentes que cumplan con su obligación de pago del impuesto predial, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y anteriores, durante los meses de **enero, febrero y hasta el 31 de marzo de 2022.**

Pasando a otro asunto, se le cede el uso de la voz el **C. J. Santos Dolores Villalvazo**, en su calidad de **Síndico Municipal y Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal**, para dar lectura al dictamen correspondiente a la “Desincorporación y Donación del Patrimonio Municipal de una fracción de 1757.17 m2 del predio con clave catastral **10-01-13-596-002-000 propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** ubicado en entre las calles Canarias esquina con de la Plata en la colonia “Los Triángulos” de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a título gratuito a favor de la **Fiscalía General del Estado de Colima**, para la construcción de la **Unidad Local de Atención a Mujeres**, la cual dará atención a las mujeres Villalvarenses”; el cual a la letra dice:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
P R E S E N T E.-**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Mucipes, **LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES**, Regidor; **C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, Síndico; **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, Regidora; **LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA**, Regidor y el **LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ**, Regidor; el Primero en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal y los restantes en calidad de Secretarios de la misma, que al referidos en su conjunto serán denominados como la “**Comisión Dictaminadora**”, quienes suscribimos el presente DICTAMEN, procediendo al tenor de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, fracción II, primer y segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º, fracción I, 42, 45, fracción II, inciso i) y 51, fracción IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo subsecuente la “Ley del Municipio”; 6º, 1, fracción II, 10, 1, fracción II, 13, 16, 1 fracción I y VII, 21, 1, fracción IV y V, 36, 1, fracción II, 37, 2 y 39, 2 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; 2º, 3º, fracción IX y XVII, 54, 65, 68 y 69 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, así como por los artículos 65, fracciones I, II, III y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones XIV y XVI del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tenemos a bien someter ante esta soberanía el DICTAMEN correspondiente relativo a la **Donación de una fracción de 1,757.17 mts2 del predio con clave catastral 10-01-13-596-002-000 propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, a favor de la **Fiscalía General del Estado de Colima** lo que hacemos al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que en atención a la solicitud presentada el día 26 de enero de 2022, por el Lic. Bryant Alejandro García Ramírez, mediante número de oficio OFG'109/2022, en fecha 26 de enero de 2022, en el cual informa que se pretende construir la Unidad Local de Atención a Mujeres en la cabecera municipal de Villa de Álvarez, Colima, por medio del cual solicitó lo siguiente:

“(…) se pretende construir la unidad local de atención a Mujeres, con base en los requerimientos iniciales de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM).”.

En dicha solicitud, se menciona que la Unidad Local de Atención a Mujeres (ULA), esta diseñada como un espacio de apoyo para fortalecer la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), como una estrategia de extensión comunitaria para acercarse a las mujeres con el objetivo de

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink is located on the right side of the page. From top to bottom, there are several distinct signatures, including one that appears to be 'C.J.' and another that looks like 'S.D.'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 420

brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada Estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos, la cual brindará atención presencial con empatía y conocimiento de perspectiva de género, conforme al modelo para la atención y protección integral a mujeres que viven violencias, aprobado en el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en agosto de 2021.

SEGUNDO.- Que en Fecha 27 de enero de 2022 la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, presidenta Municipal de Villa de Álvarez, presento en sesión de Cabildo la atenta petición del C. Fiscal General del Estado, mediante la cual se acordó otorgarle la calidad de asunto relevante y con beneficio para el municipio, por lo que se coincidió en que se realizarán los trámites necesarios para verificar la viabilidad de desincorporación y donación de la fracción del predio referido en supra líneas.

TERCERO.- Por lo que en su calidad de custodio del patrimonio municipal y Secretario de esta Comisión de Hacienda Municipal, el C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO Síndico Municipal, mediante oficio número SM-08/2022 de fecha veintiuno 28 de enero de 2022, solicito información respecto del predio solicitado en donación a la Arq. MARIA TERESA ALACRAZ GONZÁLEZ, Directora de Catastro Municipal, quien da respuesta a dicha solicitud mediante su diverso DC-013-2022 de fecha primero de febrero de 2022, informando que "hecha la búsqueda en nuestros archivos electrónicos

y documentales, el predio se encuentra registrado a nombre del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez" lo que se comunica para las acciones competentes.

TERCERO: De la consulta realizada a la Dirección de Catastro Municipal, a través del Padrón Catastral, se corrobora la existencia real y jurídica del inmueble solicitado en donación, al cual corresponde la clave catastral 10-01-13-596-002-000, con superficie de 10,432.41m2, ubicado en entre las Canarias esquina con de la Plata en la colonia "los triángulos" de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima; resultando que el referido predio es propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, procediéndose en consecuencia a solicitar al MDU. ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTIZ, Director General de Planeación y desarrollo Municipal, mediante oficio no. SM-11/2022 para que tramite la subdivisión del predio cuyos generales ya fueron referidos en supra líneas, y que en obvio de repeticiones se omite su transcripción, quien acorde a sus atribuciones efectuó la subdivisión solicitada.

En virtud de lo anterior la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, consideramos **FACTIBLE** la **Desincorporación y donación del Patrimonio Municipal** de una fracción de 1757.17mts2 del predio urbano con clave catastral 10-01-13-596-002-000, ubicado en entre las calles Canarias esquina con de la Plata en la colonia "Los Triángulos" de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, para donación al solicitante, por lo que sometemos a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO. Es de **APROBAR Y SE APRUEBA** la desincorporación y donación del patrimonio municipal de una fracción de 1757.17mts2 del predio con clave catastral 10-01-13-596-002-000 propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez ubicado en entre las calles Canarias esquina con de la Plata en la colonia "Los Triángulos" de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a título gratuito a favor de la FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA, para la construcción de la UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN A MUJERES, la cual dará atención a las mujeres Villalvarenses.

SEGUNDO. Se otorga al donatario FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA. un plazo de veinticuatro 24 meses contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, para que se lleve a cabo el objeto de la donación, en caso contrario, en términos del artículo 38 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y de sus Municipios, procederá la reversión de la donación del predio otorgado con todos sus accesorios que en él se hubieran construido a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y/o del Municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen con sus anexos correspondientes gírese atentos oficios a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial para que realice la baja del patrimonio de la fracción del predio referido.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, remítase Carta de Instrucción al Notario Público para que realice la escritura pública correspondiente para formalizar lo aprobado en el presente Dictamen, quedando a cargo del donante los gastos de dicha escrituración, incluyendo derechos, contribuciones y honorarios, así mismo se autoriza para firmar dicha escrituración a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario del Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los **02** dos días del mes de **febrero** del año 2022.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
Síndico, Secretario
LIC. SERGIO RODRÍGUEZ CEJA
Regidor, Secretario

Regidor, Presidente

MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
Regidora, Secretaria
LIC. ADRIAN LÓPEZ LÓPEZ
Regidor, Secretario

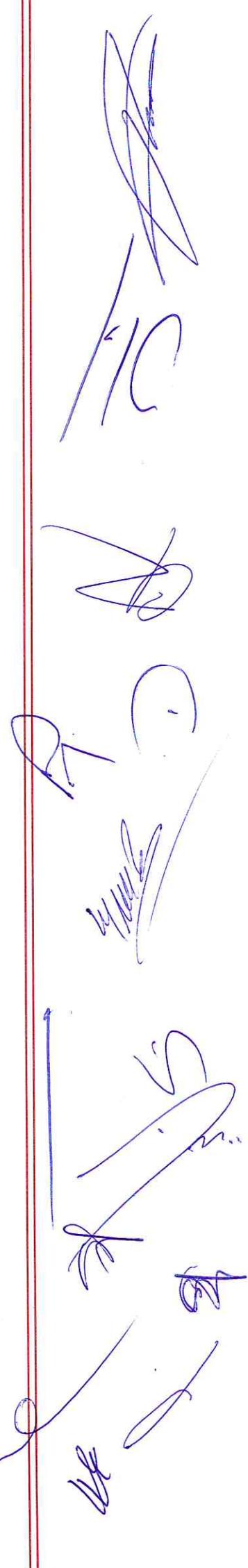
Una vez presentado, hace uso de la voz la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, quien menciona que con la aprobación de este dictamen se estará dando un paso muy importante para el trabajo que como municipio de les debe a las mujeres de Villa de Álvarez, contar con un centro de justicia para mujeres no es cosa menor, es una institución que tiene el apoyo estatal, federal y municipal y con esta aprobación haremos un gran trabajo para contribuir a la justicia de las mujeres.

La **Presidenta Municipal** comenta que los gastos de escrituración corren a cuenta del municipio, porque el compromiso con la Fiscalía es darles las facilidades para dar celeridad a esto y que podamos a provechar los recursos federales que vienen a este proyecto para que las mujeres del municipio puedan verse beneficiadas.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Desincorporación y Donación del Patrimonio Municipal de una fracción de 1757.17 m2 del predio con clave catastral **10-01-13-596-002-000 propiedad del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** ubicado en entre las calles Canarias esquina con de la Plata en la colonia "Los Triángulos" de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, para ser donado a título gratuito a favor de la Fiscalía General del Estado de Colima, para la construcción de la **Unidad Local de Atención a Mujeres**.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS.-

Para el desahogo de este punto del orden del día hace uso de la voz la Regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, quien da lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el cual contiene los **Lineamientos para Otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense**, en el marco de la





ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 421

celebración del Día Internacional de la Mujer, el cual se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE.

La Comisión de Gobernación y Reglamentos integrada por los municipales que firman al calce el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 5, 37, 38, 40, 41, 42, 45 fracción I inciso A, 47 fracción I inciso f, 116, 117 fracción III, 118, y 119 TER, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 21, 22, 23 fracción I, 24, 44, 75, 76, 77 fracción I, 89, 90 fracción I, 99, 106, 107, 108 fracción III, 155 numeral 5, 227 Y 230 Fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que contiene **LOS LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL A LA MUJER VILLALVARENSE**, en el marco de la celebración del día internacional de la mujer, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS:

"...Hubo un tiempo en que las mujeres de las clases pobres, tanto en la ciudad como en el campo, pasaban toda su vida entre las cuatro paredes de su hogar. La mujer no sabía nada de lo que ocurría más allá del umbral de su casa, y en la mayoría de los casos, tampoco tenía interés en saberlo. Al fin y al cabo, dentro de casa tenía muchas cosas que hacer, todas útiles y necesarias, no solo para la familia, sino también para el Estado..."

Alexandra Kollontái

PRIMERO: En el año de 1975 la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó establecer el 08 de marzo como Día Internacional de la Mujer, con el objetivo de reconocer la lucha de las mujeres por participar en igualdad de condiciones que el hombre en la sociedad, fortaleciéndose con ello el avance en la igualdad de género y la defensa de los derechos de las mujeres.

Actualmente, las mujeres hemos sido ejemplo de inteligencia y fortaleza, lo que se ha visto reflejado en la capacidad para superar las adversidades, al abrimos paso en la sociedad, en diferentes rubros que anteriormente eran exclusivos para hombres, como lo son el académico, cultural, científico, deportivo y empresarial, involucrándonos cada vez más en las tomas de decisiones importantes, tanto a nivel estatal como municipal.

SEGUNDO: No obstante, en términos generales, hay que seguir trabajando para lograr la igualdad de oportunidades para todas y todos; insistir en que la menor presencia de mujeres en los puestos de mayor jerarquía es la mayor desventaja para las mujeres, en el sentido de que ello impone la consecuente brecha salarial entre mujeres y hombres.

"En el Día Internacional de la Mujer, debemos comprometernos a hacer todo lo posible para superar los prejuicios arraigados, apoyar la participación y el activismo y promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer". António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

TERCERO: Siendo un hecho importante en nuestro municipio el reconocimiento a la mujer Villalvarense, lo cual ha venido afirmándose en otras administraciones, pues todas y cada una de ellas desde el ámbito en el cual se desarrollan generan crecimiento económico al ser generadoras de empleos; de cultura a través de la difusión de las tradiciones y gastronomía Villalvarense que pasan de generación en generación; y educativo a través de la vocación, entusiasmo y pasión con la que nos forman en nuestra niñez.

Por ello que esta fecha tan importante, sirve para destacar el trabajo diario que las mujeres Villalvarenses realizan a favor de este municipio y su gente.

CUARTO: Es así, que debemos dar un empuje en la participación y liderazgo de las mujeres Villalvarenses, para que su intervención en la esfera política y social de nuestro municipio logre fortalecer la democracia y la justicia. Por lo antes expuesto, fundado y motivado, sometemos atenta y respetuosamente a la consideración de este Honorable Cabildo los LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL A LA MUJER VILLALVARENSE los cuales se registrarán al tenor del siguiente marco normativo

LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO A LA MUJER VILLALVARENSE DEL AÑO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones que contienen los presentes lineamientos son de interés público en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, y tiene por objeto normar, regular y administrar de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente el otorgamiento del reconocimiento a la Mujer Villalvarense, del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 2.- El Instituto de las Mujeres Villalvarenses emitirá la Convocatoria anual para otorgar el reconocimiento a la Mujer Villalvarense con los requisitos que establecen los presentes lineamientos, promoviendo su difusión en los medios de comunicación que consideren pertinentes.

Artículo 3.- Las propuestas podrán ser presentadas a partir de la publicación de la convocatoria anual que se haga, en un horario de 8:30 a 15:00 horas en la oficina del Instituto de las Mujeres Villalvarenses y/o en la oficina del Despacho de la Presidencia Municipal.

Artículo 4.- Las fechas designadas para el proceso serán las siguientes:

Publicación de Convocatoria: en el mes de febrero

Fecha límite de recepción de propuestas: el último viernes del mes de febrero

Deliberación y decisión del jurado: durante los primeros tres días del mes de marzo.
Premiación: Día y lugar designados por el H. Cabildo de Villa de Álvarez

Artículo 5.- Los casos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos del Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Villalvarenses.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS

Artículo 6.- Podrán participar las mujeres Villalvarenses de nacimiento o que tengan como mínimo cinco años de residencia comprobada en el municipio de Villa de Álvarez.

Artículo 7.- Que no haya sido electa para recibir, en el municipio, el reconocimiento anteriormente. Aquellas mujeres que hayan sido propuestas y no fueron seleccionadas como acreedoras del reconocimiento, podrán volver a ser propuestas.

CAPÍTULO III DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 8.- Se presentará por escrito un mínimo de tres (3) cuartillas en sobre cerrado la semblanza, trayectoria, datos curriculares y biográficos con las actividades llevadas a cabo por la candidata al reconocimiento, anexando los documentos probatorios y fotografías.

Así como los siguientes datos: Nombre, Dirección, Correo Electrónico y Copia de identificación de la persona, Institución u Organización que realice la propuesta.

Artículo 9.- Podrán realizar las propuestas de las mujeres que consideren sean merecedoras del reconocimiento a la Mujer Villalvarenses del Año todos los sectores sociales, organizaciones civiles, empresariales y no gubernamentales, así como la ciudadanía Villalvarenses.

Artículo 10.- Las propuestas que se reciban deberán ser de Mujeres que se encuentren realizando en las áreas descritas en el punto anterior, prioritariamente, trabajo a favor de otras Mujeres, contribuyendo así, al empoderamiento colectivo de otras mujeres Villalvarenses.

CAPÍTULO IV DE LAS CATEGORÍAS

Artículo 11.- Los rubros de las actividades o acciones en las que se hayan destacado las mujeres por su trayectoria personal, social o profesional a favor del municipio de Villa de Álvarez, estarán dentro de los siguientes ámbitos:

- a) Académico y Científico
- b) Deportivo
- c) Fomento a las Tradiciones del municipio
- d) Cultural y Artístico
- e) Empresarial y Comercial
- f) Desarrollo Social y Humanista
- g) Ambiental
- h) Rural y Comunitario

CAPÍTULO V DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 12.- El Comité de Selección estará integrado por el Consejo Directivo del Instituto de las Mujeres Villalvarenses, el cual elegirá sólo a una ganadora de las 8 categorías mencionadas en el artículo que antecede.

Artículo 13.- Una vez vencido el plazo de recepción de propuestas, contenidas dentro del capítulo I, artículos 3 y 4, el jurado calificador, después de analizar las propuestas elegirá por mayoría de votos a la persona que considere acreedora del reconocimiento. La decisión de los resultados que tome el Consejo Directivo será inapelable.

Artículo 14.- La evaluación se realizara mediante fichas de valoración por puntajes que deberán dejarse asentadas en un acta del jurado, de conformidad con la convocatoria emitida.

Artículo 15.- Una vez deliberadas las propuestas por parte del Consejo Directivo y haber seleccionado a la ganadora, la Comisión de Equidad y Género elaborará el dictamen respectivo, en el que se someterá a Cabildo la designación definitiva.

CAPÍTULO VI DE LA PREMIACIÓN

Artículo 16.- La entrega del reconocimiento será en el Marco del Día Internacional de la Mujer.

Artículo 17.- Se informará el resultado a la persona electa, así como a los promoventes, a quienes se invitarán a la Sesión Solemne Ordinaria del H. Cabildo, para la entrega del reconocimiento a la ganadora.

Artículo 18.- La Alcaldesa o Alcalde de Villa de Álvarez, hará entrega del reconocimiento de la Mujer Villalvarenses, en una Sesión Solemne en el lugar que el Honorable Cabildo designe como Recinto Oficial y la fecha que el mismo disponga.

Artículo 19.- Con relación al reconocimiento a entregar a la mujer elegida, este podrá consistir en una preseña, en un estímulo económico o en ambos, según lo determine el H. Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 422

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico oficial "El Estado de Colima" y estarán vigentes hasta el 15 de octubre de 2024.

SEGUNDO.- Lo no previsto y la interpretación de los presentes Lineamientos, será resuelto por el Presidente o Presidenta Municipal Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Los presentes Lineamientos deberán ser publicados en la página Web del H. Ayuntamiento Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Es por lo anteriormente expuesto se considera necesario que se someta a consideración del H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueban los **LINEAMIENTOS PARA OTORGAR EL PREMIO MUNICIPAL A LA MUJER VILLALVARENSE.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Presidenta Municipal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de acuerdo a la Ley del Municipio Libre del estado de Colima, para que realice los trámites necesarios a fin de que el presente dictamen sea publicado en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que realice los trámites necesarios para la publicación de los presentes lineamientos en el Portal Web Institucional del Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima a los 02 días de febrero de 2022.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SECRETARIO

LIC. GUILLERMO TOSCANO REYES
SECRETARIO

Finalizada su lectura hace uso de la voz la regidora **Valeria Tintos Ruiz** quien se suma a este reconocimiento que se hace a las mujeres villalvarenses desatacadas ya que desde hace años se han visto los logros que han hechos las mujeres, claro ejemplo es que el estado está gobernado por seis mujeres en sus municipio y por la gobernadora, considera que tiene que alzar más la voz y este es un paso más para que las mujeres villalvarenses sean reconocidas.

La regidora **Sofía Peralta Ferro** felicita a la comisión por esta iniciativa, se requieren este tipo de acciones para reconocer la labor de las mujeres y seguir las empoderando, como mujer se suma a las acciones que se vaya presentando.

Por su parte la regidora **Claudia Rufina Chávez Pizano** se suma a la felicitación y comenta que es importante no dejar de lado el 8 de marzo donde se conmemora la lucha por la igualdad y el reconocimiento efectivo de sus derechos humanos, "agradezco esta iniciativa y como parte de la comisión estoy a favor".

El **Regidor Roberto Rolón** manifiesta que le gustaría que hubiera varios premios en diferentes categorías pues hay varias mujeres que se dedican a la ciencia, la tecnología, la gastronomía, felicita a la regidora y se suma a la iniciativa.

Finalizados los comentarios, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD los Lineamientos para Otorgar el Premio Municipal a la Mujer Villalvareense**, en el marco de la celebración del Día Internacional de la Mujer.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- Asuntos planteados por Dependencias.-

Respecto al siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa del Oficio No. OM-087/2022, suscrito por el Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor, en la cual solicita poner a consideración del H. Cabildo autorización para el pago de los servicios funerarios del **C. José Luis Acevedo Nava** como apoyo por los servicios prestados al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, como elemento de Seguridad Pública.

Dichos servicios ascienden a un monto de **\$41,649.00 (cuarenta y un mil pesos seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, además de la erogación de **\$2,872.00 (dos mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N)** para el pago de una cruz que será instalada en su honor en el lote ubicado en el panteón municipal, sección 3, calle 12, lote 39-A.

Analizada que fue dicha solicitud, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la erogación del recurso económico solicitado en apoyo al finado, **José Luis Acevedo Nava**.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa sobre el registro final de los y las candidatos/as a participar en la **Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024** a realizarse



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 423

el domingo 06 de febrero de 2022; así como también de los oficios girados de la **Secretaría General** al Instituto Electoral del Estado de Colima para la **capacitación de los y las funcionarios/as de casilla** que fungirán como Presidente/a, Secretario/a, Escrutador/a y Suplentes en las Comunidades de: El Mixcoate, La Lima y Joyitas **el día jueves 03 de febrero de 2022 a las 17:00 horas**; de igual manera se solicitó el comodato de 3 urnas y 3 mamparas para el desarrollo de dicha elección, en este sentido informa que se registraron seis personas que tendrán la posibilidad de participar nuevamente, se reconfiguraron las propuestas porque en la elección pasada hubo más participación y hoy solamente se presentan dos opciones para cada comunidad:

NO.	PROPIETARIO	COMUNIDAD	SUPLENTE	REP. DE CASILLA
1	JUAN VAZQUEZ RAMIREZ	EL MIXCOATE	José Luis Baltazar Murillo	María Esther Andrés Ramos
2	CONSUELO BALTAZAR JUAREZ	EL MIXCOATE	Javier Magaña Pérez	Sergio Puerta Reyes
3	ENRIQUE ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ	JOYITAS	Alma Cecilia Aguilar Rangel	Juan Pablo Rosales Arias
4	CESAR ALCARAZ TINOCO	JOYITAS	Eusebio Alcaraz Rivera	Candelaria Ochoa Jiménez
5	LUIS ALBERTO RAMOS CASTRO	LA LIMA	Reina Pérez Reyes	Reina Pérez Reyes
6	JUAN HERNANDEZ MAGAÑA	LA LIMA	Cristian Jesús Pérez Rafael	No Presentó

Es un proceso democrático, transparente, debemos convocar a la unidad pues no es un proceso para generar divisiones sino para elegir a quien los represente y en ese sentido manifestar que estaremos muy atentos para que se respete la voluntad de las comunidades respecto a la elección de sus autoridades auxiliares.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** llevar a cabo la Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024 a celebrarse el próximo domingo 06 de febrero de 2022.

A continuación se procedió a dar lectura por parte del Secretario del Ayuntamiento al Punto de acuerdo para la **designación de los nombramientos** de las y los funcionarios de casilla que se desempeñarán **como Presidente/a, Secretario/a, Escrutador/a y Suplente en las Comunidades de El Mixcoate, La Lima y Joyitas** en la próxima Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024 a celebrarse el próximo domingo 06 de febrero de 2022, integrándose las mesas receptoras del voto de la siguiente manera:

COMUNIDAD	PRESIDENTE/A DE CASILLA	SECRETARIO/A	ESCRUTADOR/A	SUPLENTE
EL MIXCOATE	Regidora Valeria Tintos Ruiz	Regidor Roberto Sánchez	Arnoldo Trujillo	Yolanda Paniagua
JOYITAS	Regidor Sergio Rodríguez Ceja	Regidor Adrián López López	Licda. Vanessa Ayala	Isaac Joyner

En virtud de haber sido analizado y no habiendo observaciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la integración de las mesas receptoras del voto para la Elección Extraordinaria de las Autoridades Auxiliares 2021-2024.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

Dando continuidad con la sesión, se le cede el uso de la voz al regidor **Adrián López López** para presentar el siguiente Punto de Acuerdo:

DEL GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, DICTAMEN QUE EXHORTA AL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ A NO CONTEMPLAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES COMO REQUISITO AL SOLICITAR LA LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTES

Como integrante de la COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y 116 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 3 fracción I, inciso d), 23, 74, 75, 76 y 95 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien presentar ante este H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Villa de Álvarez ha mantenido un crecimiento exponencial en torno a las distintas actividades comerciales generando estabilidad legal y operativa en la economía local. El desarrollo municipal debe sustancialmente establecer las condiciones adecuadas para acrecentar y fortalecer al sector comerciante en el municipio, procurando siempre el beneficio de la ciudadanía.

Dentro del marco jurídico correspondiente a la venta de bebidas alcohólicas en el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se expresan los requisitos que deben cumplir para ser acreedores a la licencia de venta de bebidas alcohólicas los distintos establecimientos que decidan comercializar dichos productos. De manera sistemática uno de los documentos requeridos es la "Carta de No Antecedentes Penales" la cual no se encuentra expresada en el REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ.

El artículo 17 del reglamento mencionado en el párrafo anterior, establece los distintos requisitos que el ciudadano interesado debe acreditar a fin de obtener la licencia, el cual textualmente menciona:

Para el otorgamiento de la LICENCIA o PERMISO a que se refiere este ordenamiento, el interesado deberá presentar solicitud por escrito ante el DEPARTAMENTO DE LICENCIAS cumpliendo con las disposiciones siguientes:

- I. Nombre, domicilio particular, ocupación, estado civil, registro federal de contribuyentes y nacionalidad. Si es extranjero deberá renunciar a la protección de las leyes de su país, deberá comprobar además que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a la actividad respectiva. Si se trata de persona moral, su representante legal acompañará copia del testimonio debidamente certificado de la de escritura constitutiva con la que acreditará la personalidad con que se ostenta.
- II. Ubicación del local o locales donde pretende establecerse;
- III. Giro, o giros, solicitado, nombre y denominación de este;
- IV. Capital en giro;
- V. Autorización sanitaria, dictamen de uso de suelo y dictamen de Protección Civil;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 424

- VI. Copia certificada del título de propiedad del inmueble u original del contrato con el que se acredite el derecho de uso y goce de este;
- VII. Las demás que establezcan los ordenamientos legales aplicables

Durante la sesión pública ordinaria el pasado 27 de enero del 2020, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció por considerar la inconstitucionalidad en la solicitud de cartas de no antecedentes penales se determinó que el requisito de la carta de no antecedentes penales viola los principios de igualdad y la no discriminación establecidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el principio de libertad de trabajo, en el artículo 5 de nuestra Carta Magna

La comisión nacional de los derechos humanos se ha pronunciado en contra de la carta de no antecedentes penales debido a que estigmatiza y segrega, ya que dicho documento discrimina a los individuos que ya cumplieron su deuda con la sociedad

Por lo anterior expuesto, el solicitar la carta de antecedentes no penales constituye una violación a los derechos de los individuos. Toda persona es libre de aplicar para el puesto y el trabajo que desee, así como también emprender un negocio, incluso los individuos que estuvieron en un centro de reinserción social, ya que cumplieron con su condena y lo que necesitan es que exista una sociedad en la que puedan ser aceptados y no juzgados por los errores de su pasado.

ACUERDO

PRIMERO. Que se hace presenta una propuesta de punto de acuerdo al cabildo para acordar que la Dirección de Inspección, Licencias, Tianguis y Vía Pública, a fin de derogar el requisito no implícito de "Carta de No Antecedentes Penales" requerida al solicitar la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente Punto de Acuerdo, comuníquese el mismo a la dirección que se exhorta para los efectos administrativos correspondientes.

Con fundamento según lo establecido por los artículos 45, 52, 89 fracción V del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez solicitamos que el presente Proyecto de Reforma sea sometido a discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Villa de Álvarez, Col. Miércoles 2 de Febrero del 2022
El regidor Adrián López López

Finalizada que fue su lectura hace uso de la voz la regidora **Karina Heredia Guzmán** para manifestar que no existe en el reglamento ningún requisito que solicite la Constancia de No Antecedentes Penales, es algo que por costumbre ha venido haciendo la Dirección, incluso en el dictamen no se hace referencia de que se les solicitó dicha constancia.

El regidor **Adrián López López** comenta que la Dirección de Licencias recaba la información que está establecida en el reglamento, más la Constancia de No Antecedentes Penales y en caso de que una persona no contara con esta carta, eso no nos impide otorgar la licencia, para caso de mejora regulatoria solamente es pedirle a la Dirección de licencias que ya no les pida esa carta porque no está fundamentada en nada y además es discriminatorio.

(Múltiples firmas manuscritas en tinta azul)

(Firma manuscrita en tinta azul)

Menciona la regidora **Karina Heredia** estar a favor de generar este exhorto para que la Dirección de Licencias deje de pedir este documento y promover la participación económica de las personas, con el hecho de salvaguardar sus derechos.

La **presidenta municipal** felicita al regidor Adrián por la presentación de este Acuerdo.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el punto de acuerdo anteriormente expuesto.

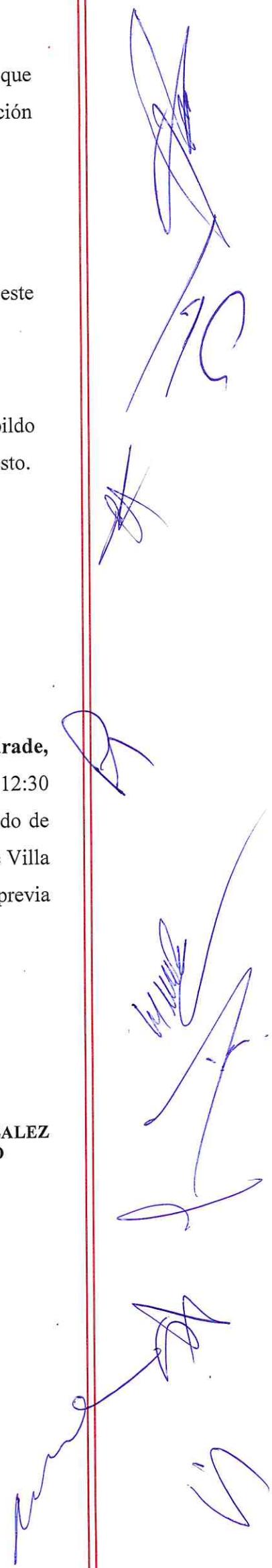
SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día **02 de Febrero del 2022**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZÓ
SINDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 017 ACTA No. 031 LIBRO I FOJAS 425

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

ROBERTO ROLON CASTILLO

